



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00107 -2020-A/MPMN

Moquegua, **18 FEB. 2020**

**VISTOS:**

El Decreto de Urgencia N° 009-2020 y la Resolución de Alcaldía N° 00248-2019-

A/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde, su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2019-MIMP de fecha 03 de mayo del 2019, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a los Gobiernos Locales Provinciales de Mariscal Nieto, Tumbes, San Martín e Ica, respecto de las Sociedades de Beneficencia de su circunscripción.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1411- Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, donde establece en el numeral 8.2 del artículo 8° "La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio (...)."

Que, en ese orden de ideas, es facultad del Gobierno Local Provincial de Mariscal Nieto, a través de este acto administrativo designar a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003; Ley N° 8230 de fecha 24-03-1936, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ de fecha 26-09-2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** en su **DESIGNACIÓN** a los Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua, en representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a las siguientes personas:

- Licenciada en Psicología Katherine Raquel Anco Santos : **PRESIDENTA DE DIRECTORIO**
- Abogado Cesar Cruz Velasquez : **MIEMBRO DE DIRECTORIO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los interesados con las formalidades de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE